Parral, 28 JUN 2024

DECRETO EXENTO **Nº** 3364

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°411, de fecha 22.05.2024, de doña Damaris Barreiro Macías, Médico Contralor del Departamento de Salud de Parral.
2. La Resolución Exente N°1.300, de fecha 10 de abril de 2024, que aprueba el convenio de salud "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2024".
3. El Decreto Exento N°2.769, de fecha 24.05.2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y demás antecedentes "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-17-L124.
4. El Oficio N°391, de fecha 04.06.2024, que contiene el informe técnico de la Comisión Evaluadora.
5. El Decreto Exento N°2.971, de fecha 05.06.2024, que declara desierta la propuesta pública "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-17-L124.
6. El Decreto Exento N°3.013, de fecha 07.06.2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Privada "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224.
7. Que, con Oficio N°438, de fecha 26.06.2024, que contiene el informe técnico de la Comisión Evaluadora con sugerencia de adjudicación.
8. EL Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
9. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
10. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
11. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
12. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
13. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
14. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
15. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
16. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. La Ley N°21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
18. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1.300, de fecha 10.04.2024, se aprobó el convenio de salud "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2024", entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
2. Que, existiendo la necesidad de contratar el servicio de endoscopias altas para dar cumplimiento al componente endoscopias del convenio antes referido, se realizó una búsqueda en el catálogo electrónico de Convenio Marco, para verificar si existía alguna empresa que realizara esta prestación con resultados negativos (Capitulo VII, Artículo 35 BIS, párrafo 3°, Ley N°21.634).
3. Que, por el motivo expuesto anteriormente resultó necesario realizar un llamado a licitación pública.
4. Que, mediante Decreto N°2.769, de fecha 24.05.204, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y demás antecedentes de licitación pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-17-L124.

5. Que, con Oficio N°391, de fecha 04.06.2024, la Comisión Evaluadora sugirió declarar desierta la licitación antes referida debido a que no se presentaron oferentes.

6. Que, existiendo aún la necesidad de contratar a un proveedor para la prestación del servicio de endoscopias para dar cumplimiento del Convenio Resolutividad en Atención Primaria 2024, componente Endoscopias se decidió llamar a una licitación privada.

7. Que, con Decreto Exento N°3.013, de fecha 07.06.2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas, Anexo y demás antecedentes de la Licitación Privada "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224.

8. Que, con fecha 17.06.2024, la Comisión Evaluadora realizó la apertura de la licitación privada CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224, donde se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	SERVICIOS MEDICOS ENDO MAULE SPA	77.070.806-0
2	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM	76.388.516-K
3	SOC SS MEDICOS DR LUIS ALFREDO CÁCERES GOLA	77.633.950-4

9. Que, de los 3 oferentes mencionados en el punto anterior, 2 cumplieron con todos los anexos obligatorios exigidos en las Bases Administrativas. La oferta del proveedor SOC SS MEDICOS DR LUIS ALFREDO CÁCERES GOLA, RUT: 77.633.950-4, fue rechazada debido a que proveedor no adjunta anexos obligatorios solicitados en Bases Administrativas.

10. Que, con Oficio N°438, de fecha 26.06.2024, la Comisión Evaluadora sugiere a la alcaldesa adjudicar la propuesta CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224, al proveedor allí referido debido a que su propuesta técnica y económica resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE,** la propuesta pública "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224, al proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM, RUT: 76.388.516-K, por los siguientes valores:

DESCRIPCIÓN	$ UNITRIO EXENTO
Examen endoscopia digestiva EDA con anestesia local y sedación endovenosa y test de ureasa	**$140.000**
Examen endoscopia digestiva EDA con anestesia local, sedación endovenosa, test de ureasa y biopsia (solo si es necesaria)	**$140.000**

2. **IMPÚTESE:** el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.11, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
28/06/2024
SIGNIFLOW

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

ALCALDESA

SIGNIFLOW

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV/mfr.-

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
DARWIN MAUREIRA TAPIA

DARWIN MAUREIRA TAPIA
28/06/2024
SIGNIFLOW

OFICIO : N°438
ANT : Propuesta Privada "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224
MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.

Parral, 26 de junio de 2024

DE: COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PRIVADA
A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

NOMBRE DE LA PROPUESTA: "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD"
N° LICITACION: ID 1754-24-E224

COMISIÓN EVALUADORA:

GENERALIDADES:

NOMBRE	***CARGO***
Marcelo Fuentes Retamal	Administrativo de Adquisiciones
Damaris Barreiro Macías	Médico Contralor del Departamento de Salud de Parral

El Departamento de Salud Municipal mediante la I. Municipalidad de Parral, llamó a licitación privada para contratar el servicio de endoscopia canasta integral de acuerdo a las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Tipo de Licitación
Privada _X__
Número de Oferentes que presentaron ofertas a través del sitio Mercado Público _3

II.- OFERTAS RECIBIDAS:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	
77.070.806-0	endo maule	Propuesta Atenciones Endoscopias al Servicio de Salud de Parral	Oferta Aceptada / Oferta Rechazada
76.388.516-k	rodolfo	PROPUESTA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS ALTAS 2024 PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL	Oferta Aceptada / Oferta Rechazada
77.633.950-4	Soc Ss Medicos Dr. Luis Alfredo Caceres Gola	Examen endoscopia digestiva EDA con anestesia local sedacion endoveinosa test de ureasa y biopsia solo si es necesaria	Oferta Aceptada / Oferta Rechazada

III.-REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

N°	PROVEEDOR	RUT	Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	*Rec. Humano	*Centro	Oferta Técnica
1	SERVICIOS MEDICOS ENDO MAULE SPA	77.070.806-0	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
2	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM	76.388.516-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	SOC SS MEDICOS DR LUIS ALFREDO CÁCERES GOLA	77.633.950-4	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO

*** REQUISITOS EXCLUYENTES**

IV.- OFERTAS ACEPTADAS Y RECHAZADAS:

Se aceptan las ofertas de los proveedores SERVICIOS MEDICOS ENDO MAULE SPA, RUT: 77.070.806-0 y SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM, RUT: 76.388.516-K, debido a que cumplen con todos los anexos administrativos obligatorios.

Se Rechaza la oferta del proveedor SOC SS MÉDICOS DR. LUIS ALFREDO CÁCERES GOLA, RUT: 77.633.950-4, debido a que oferta omite antecedentes solicitados que son de carácter obligatorio, según punto N°9.4 letra a de Bases Administrativas.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

	Factores de la Evaluación	Ponderación
A	PRECIO	10%
B	UBICACIÓN	20%
C	CERTIFICADOS DE DESEMPEÑO	15%
D	EXPERIENCIA EN CONVENIOS SIMILARES ADJUDICADOS	25%
E	DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE ATENCIÓN	30%

A. PRECIO (10%)

La oferta de menor valor tendrá 100 puntos, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas evaluadas, se calcularán de la siguiente forma:

$$\textbf{FÓRMULA: PUNTAJE} = \frac{\text{(Precio Mínimo Ofertado) x 100}}{\text{(Precio Oferta)}}$$

Obteniendo los siguientes resultados:

N°	PROVEEDOR	MONTO	PUNTAJE	PONDERACION
1	SERVICIOS MEDICOS ENDO MAULE SPA	$245.000	100	10
2	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM	$280.000	87,5	8,75

B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA (20 %)

Se dará mayor puntaje a los proveedores oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA OFERENTE	PUNTAJE
Proveedor Local (Comuna de Parral)	100 puntos
Otras comunas con distancia menor de 50 km	50 puntos
Otras comunas con distancia mayor de 50 km y menor de 100 km	30 puntos
Otras comunas con distancia mayor de 100 km	0 puntos

Obteniendo los siguientes resultados:

N°	PROVEEDOR	DISTANCIA	PUNTAJE	PONDERACION
1	SERVICIOS MEDICOS ENDO MAULE SPA	90,2 Km	30	6
2	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM	42,4 Km	50	10

C. CERTIFICADO DE DESEMPEÑO (15%)

Será calificada la cantidad de servicios realizados anteriormente, justificadas por Certificados emitidos por las Instituciones en las cuales se prestaron los servicios, El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

CERTIFICADOS	PUNTAJE
No informa	**0 puntos**
De 1 a 4 certificados	50 puntos.
Igual o mayor de 5 certificados	100 puntos.

Obteniendo los siguientes resultados:

N°	PROVEEDOR	CETIFICADOS	PUNTAJE	PONDERACION
1	SERVICIOS MEDICOS ENDO MAULE SPA	2	50	7,5
2	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM	2	50	7,5

D. EXPERIENCIA EN CONVENIOS SIMILARES ADJUDICADOS (25%)

Se considerarán con mayor puntaje, la o las ofertas que presenten otras licitaciones (número de ID), de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
No informa	0
De 1 a 4 ID de licitación	50
Igual o mayor de 5 ID de licitación	100

Obteniendo los siguientes resultados:

N°	PROVEEDOR	CONVENIOS	PUNTAJE	PONDERACION
1	SERVICIOS MEDICOS ENDO MAULE SPA	1	50	12,5
2	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM	+5	100	25

E. DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE ATENCIÓN DISPONIBLE (30 %)

Los exámenes deben tomarse en horario preferentemente de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, con cupos semanales:

GARANTÍA	PUNTAJE
No informa o no puede demostrar	0
Distinto al horario establecido y presentan menor cantidad de cupos semanales	10
Distinto al horario establecido y presentan mayor cantidad de cupos semanales	30
Total horario establecido y presentan menor cantidad de cupos semanales	60
Total horario establecido y presentan mayor cantidad de cupos semanales	100

Obteniendo los siguientes resultados:

N°	PROVEEDOR	HORARIO	PUNTAJE	PONDERACION
1	SERVICIOS MEDICOS ENDO MAULE SPA	25 CUPOS SEMANALES	100	30
2	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM	25 CUPOS SEMANALES	100	30

VI.- RESUMEN OFERTA:

	PRECIO 10%			UBICACIÓN GEOGRAFICA 20%			CERT DESEMPEÑO 15%			EXP CONVENIOS SIMILARES 25%			DISPONIBILIDAD HORARIO 30%				
ENDOSCOPIAS	MONTO	PUNTAJE	PONDERA	DISTANCIA	PUNTAJE	PONDERA	CERTIF.	PUNTAJE	PONDERA	EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERA	DISPON.	PUNTAJE	PONDERA	TOTAL	ADJUDICADO
SERVICIOS MEDICOS ENDO MAULE SPA	245,000	100	10	90.2	30	6	2	50	7.5	1	50	12.5	25 CUPOS	100	30	66	
SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM	280,000	87.5	8.75	42.4	50	10	2	50	7.5	5	100	25	25 CUPOS	100	30	81.25	280,000

VII.- CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA:

Considerando las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes aprobados mediante Decreto Exento N°3.013, de fecha 07.06.2024, donde se detallan los requerimientos para la Licitación Privada denominada "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224, los miembros de la comisión evaluadora, sugieren a la Sra. Alcaldesa adjudicar la totalidad de la propuesta al proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS MÉDICOS ENDOM, RUT: 76.388.516-K, por un monto de total de $3.500.000, valor exento de IVA.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - ADQUISICIONES - DEPARTAMENTO DE SALUD

MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones
Departamento de Salud

[redacted]

DAMARIS BARREIRO MACÍAS
Médico Contralor
Departamento de Salud de Parral

PARRAL, 07 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 3013

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°411, de fecha 22.05.2024, de doña Damaris Barreiro Macías, Médico Contralor del Departamento de Salud de Parral.
2. La Resolución Exente N°1.300, de fecha 10 de abril de 2024, que aprueba el convenio de salud "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2024".
3. El Decreto Exento N°2.769, de fecha 24.05.2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y demás antecedentes "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224.
4. El Oficio N°391, de fecha 04.06.2024, que contiene el informe técnico de la Comisión Evaluadora.
5. El Decreto Exento N°2.971, de fecha 05.06.2024, que declara desierta la propuesta pública "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224.
6. EL Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
7. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
10. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
11. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
12. El Decreto Exento Siaper N°976, de fecha 06.06.2024, que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Tomás Romero Parada, Jefatura, Grado 9°, E.M.S.
13. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
14. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
15. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. La Ley N°21634, Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
17. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10.04.2024, La Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule celebraron un Convenio de salud denominado "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2024", Componente 1: Resolución de Especialidades Ambulatorias, Gastroenterología.
2. Que, este componente compromete al Departamento de Salud de Parral a utilizar los recursos entregados para financiar 25 canastas de gastroenterología integral.
3. Que, con fecha 22.05.2024 se realizó la consulta en el catálogo electrónico de Convenio Marco para la búsqueda de proveedores que presten el servicio de gastroenterología, constatándose que no existen oferentes para este servicio.

4. Que, con Decreto Exento N°2.769, de fecha 24.05.2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la propuesta pública "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224.
5. Que, con Oficio N°391, de fecha 04.06.2024, la Comisión Evaluadora sugirió a la Alcaldesa declarar desierta la licitación antes referida debido a que no se presentaron oferentes.
6. Que, aún existe la necesidad de contratar el servicio de endoscopias para dar cumplimiento al Convenio de Salud "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2024", Componente 1: Resolución de Especialidades Ambulatorias, Gastroenterología.
7. Que, por las razones expuesta anteriormente resulta necesario hacer un segundo llamado a licitación para la contratación del servicio de canastas de gastroenterología, cuyo objetivo es erradicar la infección por Helicobacter pylory cuando se asocie a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular atrófica (en personas de 15 años y más años) como método de detección del cáncer gástrico. La Canasta integral incluye: examen endoscópico digestivo alto (EDA), con biopsia y test de ureasa.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de Licitación Privada denominada **"CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224.**
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	Cargo
Damaris Barreiro Macías	Médico Contralor del Departamento de Salud
Marcelo Fuentes Retamal	Administrativo de Adquisiciones

3. **IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.999 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD"

1.- GENERALIDADES

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **"CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD",** sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- NORMAS APLICABLES:

el servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos según corresponda:
- Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",
- Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado,
- Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal.
- La Ley N°21634, Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **probidad administrativa** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N°19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en los artículos 8° N°2 y 10° de la ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973, que establecen lo siguiente:
a) Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
b) Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
c) Haber sido condenado, a la prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos o contratos con el estado, establecida en los artículos 8° y 10° de la ley N°20.393.
d) Haber sido condenado, en virtud del Decreto Ley N°211 de 1973 a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
e) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicio suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley N° 21.634, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
f) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

g) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley N°21.634, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

2.1.- Los Oferentes deberán suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para ofertar", que se encuentra disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl., de acuerdo a la Resolución Exenta N°275 b del 20-4-2021 emanada de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba Directiva N°37 Recomendaciones sobre el uso y aplicación del Registro de Proveedores.

3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El financiamiento para la presente licitación será con recursos provenientes del Convenio "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2024", Componente 1: Resolución de Especialidades Ambulatorias - Gastroenterología, cuyo presupuesto referencial es de $3.500.000, impuesto IVA incluido para la contratación de 25 Canastas de Consultas de Gastroenterología Integral.
El presupuesto mencionado anteriormente es referencial ya que total para en Convenio Resolutividad en Atención Primaria 2024 es de $177.295.480, el cual puede ser redistribuido en cualquiera de sus componentes en caso que exista un aumento en la demanda en la atención de los usuarios una vez cumplidas las metas de dicho convenio.

(Artículo N°3 Reglamento de Compras Públicas)

4.- DENOMINACIÓN DE LAS PARTES

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, la cual estará compuesta por dos funcionarios: una Médico Contralor y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones.

5.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

5.1.- Identificación de la Propuesta: "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD".

5.2.- Descripción:

El Departamento de Salud Municipal, en el ámbito de ejecución de sus planes y políticas tendientes a mejorar la calidad de sus prestaciones de salud que otorga a los beneficiarios, mediante este instrumento viene en llamar a licitación privada, conforme a procedimiento que regula la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición **"CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-24-E224".**

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Privada Convenio de Servicios (E2) menor 100 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Privada

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación simple sin emisión automática de orden de compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	**Etapa**	**Fecha**	**Hora**
A)	*Fecha de Publicación*	*10/06/2024*	*10:00*
B)	*Fecha Inicio Preguntas*	*10/06/2024*	*10:01*
C)	*Fecha Final de Preguntas*	*13/06/2024*	*12:00*
D)	*Fecha Publicación de Respuestas*	*14/06/2024*	*12:00*
E)	*Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas*	*17/06/2024*	*15:01*
F)	*Fecha de Acto de Apertura*	*17/06/2024*	*15:01*
G)	*Fecha de Adjudicación*	*28/06/2024*	*16:00*

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl a partir de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **A)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicado punto **N°6** letra **E)** de Bases Administrativas. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico del portal Mercado Público, los días y en el horario indicado punto **N°6** letra **B)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado indicado punto **N°6** letra **C)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Publico el día y hora estipulada indicado punto **N°6** letra **D)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **F)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de

Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá 3 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal Mercado Público.

6.10.- Firma del Contrato:

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas. Formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

6.11. Plazo del Convenio:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad de los recursos.

7.- <u>INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:</u>

<u>7.1 "Ofertas por Sistema":</u>

- Las ofertas deberán ser realizadas en valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl.
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- Los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos, sin reajuste e incluirán IVA. No obstante, en el portal Mercado Público se deben registrar valores netos.
- Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.
- Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la

validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

- El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.
- Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.
- El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.
- Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
b) "ANEXOS TÉCNICOS"
c) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.2.- Anexos Administrativos:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 5) Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía.**
- **Competencia Recurso Humano (Excluyente, ver Bases Técnicas)**
- **Centro e Infraestructura (Excluyente, ver Bases Técnicas)**

7.3.- Anexo Técnico:

El Oferente deberá adjuntar oferta técnica en formato libre donde se describa la tecnología a usar, trato a usuario, citaciones entrega de informes, garantías y seguridad de la atención según Bases Técnicas.

7.4.- Anexo Económico:

El valor de los productos será ofertado en el **Anexo N° 4**, "Propuesta Económica", en pesos chilenos, unitarios, detallando precio neto a la fecha de presentación de la oferta, la que deberá ser coincidente con la oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- CRITERIOS DE EVALUACION

	Factores de la Evaluación	Ponderación
A	PRECIO	10%
B	UBICACIÓN	20%
C	CERTIFICADOS DE DESEMPEÑO	15%
D	EXPERIENCIA EN CONVENIOS SIMILARES ADJUDICADOS	25%
E	DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE ATENCIÓN	30%

A. PRECIO (10%)

La oferta de menor valor tendrá 100 puntos, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas evaluadas, se calcularán de la siguiente forma:

FÓRMULA: PUNTAJE = $\frac{\text{(Precio Mínimo Ofertado) x 100}}{\text{(Precio Oferta)}}$

B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA (20 %)

Se dará mayor puntaje a los proveedores oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA OFERENTE	PUNTAJE
Proveedor Local (Comuna de Parral)	100 puntos
Otras comunas con distancia menor de 50 km	50 puntos
Otras comunas con distancia mayor de 50 km y menor de 100 km	30 puntos
Otras comunas con distancia mayor de 100 km	0 puntos

C. CERTIFICADO DE DESEMPEÑO (15%)

Será calificada la cantidad de servicios realizados anteriormente, justificadas por Certificados emitidos por las Instituciones en las cuales se prestaron los servicios, El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

CERTIFICADOS	PUNTAJE
No informa	**0 puntos**
De 1 a 4 certificados	50 puntos.
Igual o mayor de 5 certificados	100 puntos.

D. EXPERIENCIA EN CONVENIOS SIMILARES ADJUDICADOS (25%)
Se considerarán con mayor puntaje, la o las ofertas que presenten otras licitaciones (número de ID), de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
No informa	0
De 1 a 4 ID de licitación	50
Igual o mayor de 5 ID de licitación	100

E. DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE ATENCIÓN DISPONIBLE (30 %)
Los exámenes deben tomarse en horario preferentemente de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, con cupos semanales:

GARANTÍA	PUNTAJE
No informa o no puede demostrar	0
Distinto al horario establecido y presentan menor cantidad de cupos semanales	10
Distinto al horario establecido y presentan mayor cantidad de cupos semanales	30
Total horario establecido y presentan menor cantidad de cupos semanales	60
Total horario establecido y presentan mayor cantidad de cupos semanales	100

9.- DE LA COMISION EVALUADORA, ANÁLISIS, RESOLUCIÓN DE EMPATES, RECHAZO, ADJUDICACIÓN, DECLARA DESIERTA O READJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- Comisión Evaluadora

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora estará integrada por los funcionarios indicados en punto N° 4 de las presentes bases, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de las personas señaladas anteriormente el mandante podrá designar a otros funcionarios para ser integrantes de la Comisión.

9.2.- Análisis

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Comisión Evaluadora y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE ATENCIÓN".**
En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERINCIA EN CONVENIOS SIMILARES ADJUDICADOS".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CERTIFICADOS DE DESEMPEÑO".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"UBICACIÓN".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO".** Por último, en caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como séptimo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya Ingreso en "**Primer lugar su Oferta en el Portal www.mercadopublico.cl.**

9.4. Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) La Adjudicación se realizará por linea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la Adjudicación.
b) Rechace La Orden de Compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el servicio de confección de prótesis se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES:

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables

entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal., según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl, las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.
La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- <u>DEL CONVENIO:</u>

11.1.- Documentos y normas que rigen el convenio:

El contrato se regirá, por los siguientes documentos:
- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- ✓ Las presentes Bases Administrativas

De conformidad a Ley N° 20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas*) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.*

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- Operatoria:

El Departamento de Salud emitirá las órdenes de compra por el servicio licitado, una vez vigente el presente contrato con el adjudicatario.

11.3.- Forma de Pago:

Los costos asociados al servicio, se pagarán una vez que el servicio se encuentre finalizado, contra presentación de la factura, visada y certificada por don Cristian Palma González, encargado de Convenios, previa certificación conforme de la Unidad Técnica.

El plazo máximo de pago será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura, las cual deberá emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

11.4.- Término Anticipado del Contrato:

El Departamento de salud está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

b) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación. En el caso de una UTP, aplica para cualquiera de sus integrantes. En este caso no procederá el término anticipado si se mejoran las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

e) Si se disuelve la sociedad o empresa adjudicada, o en caso de fallecimiento del contratante, si se trata de una persona natural.

f) Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases. Cabe señalar que en el caso que los antecedentes den cuenta de una posible afectación a la libre competencia, el organismo licitante pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.

g) Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución de la licitación, y propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

h) La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso que el contrato sea renovado.

i) La comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.

j) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y las entidades compradoras, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

k) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- Disolución de la UTP.

l) En el caso de infracción de lo dispuesto en la cláusula 10.7 sobre "Cesión de contrato y Subcontratación"

m) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado.

11.5.- Supervisión Técnica del Convenio:

La encargada de Convenios Odontológicos, Dra. Maribel Concha M. será quien coordine y controle el fiel cumplimiento del servicio, haciendo las observaciones técnicas y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del mismo.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.6.- DE LAS MULTAS:

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega, con tope del 10% del total de la Orden de Compra. El mandante podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas como el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

11.6.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

• El proveedor podrá reclamar ante la Comisión Evaluadora por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del

Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

11.6.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

11.6.4 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.

12. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD"

Duración del Convenio:
El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha límite para el pago de la última factura. Por ello, el oferente deberá enviar máximo el día 20 de diciembre de 2024 la última factura para su cancelación, por lo que debe tener al 20 de diciembre de 2024 la totalidad de sus prestaciones realizadas.

1. Especificaciones técnicas y generales de Canastas Gastroenterología (Componente N°1 especialidades ambulatorias, actividad Canasta Gastroenterología)

La Cantidad es variable a ajustar durante el año en curso según monto del presupuesto y valor del proveedor. Por lo tanto sin prejuicio de lo anterior podrá aumentar o disminuir la cantidad de exámenes, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

Programa Resolutividad en Atención Primaria	
Competencia del Recurso Humano	**Médico Especialista en aparato digestivo o medicina interna:** (Incluir registro de prestador individual de la Superintendencia de Salud). Acreditando especialidad, capacitación y perfeccionamiento si la tuviera)
Centro e Infraestructura	**Debe:** - Estar acreditado como prestador institucional. - Disponer de Autorización Sanitaria vigente. - Disponer de salas de espera. - Box de atención. - Pabellón de procedimientos endoscópicos completamente equipado.

	- Box para la preparación de usuarios, en condiciones óptimas y con acceso universal. - Entrada con acceso universal. - Sistema de desinfección de alto nivel dado la complejidad del procedimiento. - Contar con implementación y protocolos necesarios para atender cualquier urgencia que se presente previo, durante y posterior al procedimiento.
Tecnología	- Equipamiento de última generación, con registro de mantenciones al día.
Canasta Integral	**La canasta integral a entregar dentro de la consulta:** - Endoscopia digestiva alta a todos los usuarios derivados. - Test de ureasa a todos los usuarios derivados para EDA. - Biopsia (solo si el paciente lo requiere según criterio clínico y normas vigentes al momento de la toma del examen). Especificaciones generales de la prestación: - Todos los pacientes derivados a examen de endoscopia digestiva alta deben ser sedados según indicación médica con su respectivo consentimiento informado. El costo de la sedación no podrá ser cobrado aparte de la prestación ni al usuario, ni al Departamento de Salud de Parral. - El examen deberá ser realizado exclusivamente por el médico, quién deberá estar certificado ante la superintendencia de salud. - En caso de atención de alguna urgencia presentada por el usuario a raíz del procedimiento o alguna complicación del mismo será de responsabilidad y de costo del proveedor, por lo tanto el costo de dicha atención no podrá ser cobrado aparte de la prestación al Departamento de Salud de Parral. - El programa no responderá por pacientes que no son beneficiarios de la ley N'18.469 del sector público de salud, por lo tanto si se derivara algún usuario que no sea Fonasa, el proveedor deberá avisar al Establecimiento de Salud, la condición contractual del usuario y no realizar el examen solicitado. - El programa de convenio no contempla el financiamiento ni gastos de operación. - El programa no responde por prestaciones a beneficiarios que no hayan sido referidos por el Departamento de Salud de Parral. Las prestaciones adjudicadas deberán ser ejecutadas en su totalidad el 20 de diciembre de 2024 (incluye realizador de biopsias).
Trato al Usuario	Contar con servicios de ayuda para guiar y solucionar preguntas a nuestros usuarios con una atención de calidad profesional. Trato amable y respetuoso, durante todo el periodo de estadía, desde la recepción hasta que el profesional realiza el examen. Este ítem será evaluado mediante encuesta de satisfacción a las usuarias atendidas. ***Permitir en todo evento que usuario beneficiario acuda al examen con un acompañante, el cual deberá ser atendido con el mismo trato que el usuario beneficiario.***
Citaciones	- El tiempo mínimo de entrega de citas por parte del proveedor que presta los servicios a los usuarios de los establecimientos de salud de la comuna de Parral debe

	ser enviado a referente de Resolutividad del Departamento de Salud de Parral vía correo electrónico mínimo 5 días hábiles antes de las citas, para lograr tener el tiempo suficiente de citar a los pacientes. - Se debe garantizar que los pacientes deberán ser citados con agenda escalonada garantizando un tiempo de espera menor a 30 minutos. - Los cupos generados deben ser dentro del año calendario, en horario dentro de lo señalado a continuación: Lunes a viernes 09:00 a 20:00 horas. - Los cupos deben otorgados dentro de las 3 primeras semanas de cada mes, dejando sin citaciones los últimos 5 días hábiles para fines estadísticos del Departamento de Salud de Parral. - Se atenderán exclusivamente pacientes de la lista oficial entregada por la referente de Resolutividad, de lo contrario las prestaciones no serán canceladas y queda de exclusiva responsabilidad del prestador el costo de dicho examen. - El proveedor deberá enviar al Encargado de Resolutividad el consentimiento informado para ser entregado a los usuarios, quienes se presentarán con él al momento de su cita. - El proveedor debe indicar al Encargado de Resolutividad las indicaciones previas al examen y enviar esta vía correo electrónico. - En caso de requerirse una atención por parte del centro proveedor para algún usuario de manera urgente, el centro debe proporcionar horas centro de 7 días corridos desde el momento en que es solicitado. El Departamento de Salud de Parral enviará nómina de asistentes a examen en una planilla exclusiva para ello vía correo electrónico.
Entrega de Informes	**Entrega de Informe:** - El proveedor deberá hacer entrega de informes dentro de 7 días hábiles post atención del usuario a la referente de Resolutividad del Establecimiento, a través de estafeta del Departamento de Salud de Parral y vía correo electrónico a la referente de Resolutividad. - **En el caso de que algún usuario requiera derivación a atención secundaria o presente alguna garantía GES se debe indicar en el informe.** - Los informes deben ser entregados directamente al estafeta del Establecimiento de Salud, estableciendo para ello dos días fijos a la semana y eventualmente se avisará de manera previa en caso de requerir el retiro de éstos en un día distinto. En conjunto con la entrega de los exámenes, se debe adjuntar de manera impresa planilla de identificación de los mismos agregando los NSP. - La entrega de los informes realizados durante un mes no podrán ser entregados en mes siguiente, esto por fines estadísticos, por eso se deja estipulado citaciones las 3 primera semanas de cada mes, dejando una semana para

	la entrega de los últimos exámenes realizados. **Informe de planillas mensuales:** - Planilla digital (formato Excel) que contenga al menos: Nombre completo, Rut, edad, fecha de atención, conclusión del examen y diagnóstico, Centro de Origen, derivaciones, resultado de biopsias y test de ureasa y de biopsia de haber sido necesaria con la fecha de retiro. - Este informe de planillas mensuales debe ser enviado correo de referente) el último día hábil del mes que se está informando, previa entrega de los exámenes al Departamento de Salud de Parral y debe indicar al menos número de exámenes realizados e identificación de los usuarios con nombre y RUT. Sin esta planilla no se realizará pago de prestaciones.
Garantías	- En el caso de que el Departamento de Salud de Parral haya citado pacientes (según citas otorgadas por Centro) y el Centro avise la anulación de estas horas, ya sea por inasistencia del profesional o alguna otra complicación que les surja, será el Centro prestador el responsable de llamar a los pacientes para agendar una nueva hora al paciente y debe notificar al Referente de Convenio Resolutividad del Departamento de Salud. - De ser requerida una copia de informe se solicitará que el proveedor envié vía correo electrónico en un plazo de 2 días hábiles (aún posterior del término de convenio 2024 y durante año 2024)
Ámbito de Seguridad de la Atención	Frente a eventos adversos o caso centinela producto de la atención durante la toma del examen, el centro prestador velará por el oportuno y correcto auxilio del usuario/a.
Adjudicatario fuera de la Comuna de Parral	En caso que el adjudicatario fuese de fuera de la comuna de Parral, el costo de pasajes para traslado, deberá ser con cargo del paciente citado, ya que este convenio no cubre este ítem.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TOMÁS ROMERO PARADA
Secretario Municipal (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

MFR.
DISTRIBUCION:

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR SALUD COMUNAL
MARCELA SOTO MEJÍA	*DARWIN MAUREIRA TAPIA*
Marcela del Carmen Soto Mejia 07/06/2024	

Parral, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO Nº 2971

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°411, de fecha 22.05.2024, de doña Damaris Barreiro Macías, Médico Contralor del Departamento de Salud de Parral.
2. La Resolución Exente N°1.300, de fecha 10 de abril de 2024, que aprueba el convenio de salud "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2024"
3. El Decreto Exento N°2.769, de fecha 24.05.2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la propuesta pública "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-17-L124.
4. El Oficio N°391, de fecha 04.06.2024, que contiene el informe técnico de la comisión evaluadora.
5. EL Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
6. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
9. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
10. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
11. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
12. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
13. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. La Ley N°21634, Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
15. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2.769 de fecha 24.05.2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes de primer llamado a Licitación Pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-17-L124.
2. Que, con Oficio N° 391, de fecha 04.06.2024, la Comisión Evaluadora sugirió declarar desierta la licitación referida en el punto anterior por no presentarse oferentes, por la causal establecida en el artículo N° 9 de la Ley 19.886 de

Compras Públicas, donde señala lo siguiente "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. ***Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas***, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA,** la propuesta pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-17-L124, debido a que no se recibieron ofertas y conforme a lo establecido en el artículo N° 9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala lo siguiente "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. ***Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas***, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV/mfr.-
DISTRIBUCION:
1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA
Marcela del Carmen Soto Mejia 05/06/2024	

OFICIO : N°391
ANT : Propuesta Pública "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-17-L124
MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.

Parral, 04 de junio de 2024.

DE: COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA
A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

NOMBRE DE LA PROPUESTA: "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD"
N° LICITACION: ID 1754-17-L124

COMISIÓN EVALUADORA:

GENERALIDADES:

NOMBRE	***CARGO***
Marcelo Fuentes Retamal	Administrativo de Adquisiciones
Damaris Barreiro Macías	Médico Contralor del Departamento de Salud de Parral

El Departamento de Salud Municipal mediante la I. Municipalidad de Parral, llamó a licitación pública para contratar el servicio de endoscopia canasta integral de acuerdo a las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Base Técnicas.

Tipo de Licitación
Pública _X__
Número de Oferentes que presentaron ofertas a través del sitio Mercado Público _0

II.- OFERTAS RECIBIDAS:

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Cierre	Estado	Acciones
1754-17-L124	CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD.	Departamento de Salud Parral	0	03-06-2024 15:01:00	Desierta (o art. 3 o 9 Ley 19.886)	Seleccione

II.- CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA:

Considerando las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes aprobados mediante Decreto Exento N°2.769, de fecha 24.05.2024, donde se detallan los requerimientos para la Licitación denominada "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-17-L124, los miembros de la comisión evaluadora, sugieren a la Sra. Alcaldesa lo siguiente:

DECLARAR, Desierto el llamado a Licitación Pública antes referida, debido a que no se recibieron ofertas.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – ADQUISICIONES – DEPARTAMENTO DE SALUD

MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones
Departamento de Salud

[redacted]

DAMARIS BARREIRO MACÍAS
Médico Contralor
Departamento de Salud de Parral

PARRAL, 24 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 2769

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°411, de fecha 22.05.2024, de doña Damaris Barreiro Macías, Médico Contralor del Departamento de Salud de Parral.
2. La Resolución Exente N°1.300, de fecha 10 de abril de 2024, que aprueba el convenio de salud "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2024"
3. EL Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
8. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
9. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
10. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
11. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. La Ley N°21634, Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
13. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10.04.2024, La Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule celebraron un Convenio de salud denominado "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2024", Componente 1: Resolución de Especialidades Ambulatorias, Gastroenterología.
2. Que, este componente compromete al Departamento de Salud de Parral a utilizar los recursos entregados para financiar 25 canastas de gastroenterología integral.
3. Que, con fecha 22.05.2024 se realizó la consulta en el catálogo electrónico de Convenio Marco para la búsqueda de proveedores que presten el servicio de gastroenterología, constatándose que no existen oferentes para este servicio.

Selecciona el Convenio Marco que necesitas

Ferretería	Alimentos	Insumos y Dispositivos Médicos	Pasajes Aéreos y Asistencia en Viajes
CM Emergencias y Prevención	Desarrollo y Mantención de Software	Artículos de Aseo e Higiene	Adquisicion de Laptop, Desktop y AiO
Suministro de Combustibles	Mobiliario General	Artículos de Escritorio y Papelería	Gas Licuado de Petróleo
CM Seguros de Vida	Administración y entrega de beneficios	Adquisición Vehículos y Maquinaria	Licencia Ofimática

4. Que, por el motivo expuesto anteriormente resulta necesario hacer el llamado a licitación publica para la contratación del servicio de canastas de gastroenterología, cuyo objetivo es erradicar la infección por Helicobacter pylory cuando se asocie a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular atrófica (en personas de 15 años y más años) como método de detección del cáncer gástrico. La Canasta integral incluye: examen endoscópico digestivo alto (EDA), con biopsia y test de ureasa.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de Licitación Pública denominada **"CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-17-L124.**
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	Cargo
Damaris Barreiro Macías	Médico Contralor del Departamento de Salud
Marcelo Fuentes Retamal	Administrativo de Adquisiciones

3. **IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.999 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD"

1.- GENERALIDADES

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **"CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD",** sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- NORMAS APLICABLES:

el servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos según corresponda:
- Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",
- Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado,
- Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal.
- La Ley N°21634, Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **probidad administrativa** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N°19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en los artículos 8° N°2 y 10° de la ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973, que establecen lo siguiente:
a) Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades

de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

b) Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

c) Haber sido condenado, a la prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos o contratos con el estado, establecida en los artículos 8° y 10° de la ley N°20.393.

d) Haber sido condenado, en virtud del Decreto Ley N°211 de 1973 a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

e) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicio suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley N° 21.634, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

f) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

g) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley N°21.634, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

2.1.- Los Oferentes deberán suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para ofertar", que se encuentra disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl., de acuerdo a la Resolución Exenta N°275 b del 20-4-2021 emanada de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba Directiva N°37 Recomendaciones sobre el uso y aplicación del Registro de Proveedores.

3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El financiamiento para la presente licitación será con recursos provenientes del Convenio "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2024", Componente 1: Resolución de Especialidades Ambulatorias - Gastroenterología, cuyo presupuesto referencial es de $3.500.000, impuesto IVA incluido para la contratación de 25 Canastas de Consultas de Gastroenterología Integral.

El presupuesto mencionado anteriormente es referencial ya que total para en Convenio Resolutividad en Atención Primaria 2024 es de $177.295.480, el cual puede ser redistribuido en cualquiera de sus componentes en caso que exista un aumento en la demanda en la atención de los usuarios una vez cumplidas las metas de dicho convenio.

(Artículo N°3 Reglamento de Compras Públicas)

4.- DENOMINACIÓN DE LAS PARTES

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, la cual estará compuesta por dos funcionarios: una Médico Contralor y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones.

5.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

5.1.- Identificación de la Propuesta: "CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD".

5.2.- Descripción:

El Departamento de Salud Municipal, en el ámbito de ejecución de sus planes y políticas tendientes a mejorar la calidad de sus prestaciones de salud que otorga a los beneficiarios, mediante este instrumento viene en llamar a licitación pública, conforme a procedimiento que regula la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición **"CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", ID 1754-17-L124".**

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Servicios (L1) menor 100 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta)

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	**Etapa**	**Fecha**	**Hora**
A)	*Fecha de Publicación*	*27/05/2024*	*11:30*
B)	*Fecha Inicio Preguntas*	*27/05/2024*	*11:31*
C)	*Fecha Final de Preguntas*	*30/05/2024*	*12:00*
D)	*Fecha Publicación de Respuestas*	*31/05/2024*	*12:00*
E)	*Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas*	*03/06/2024*	*15:01*
F)	*Fecha de Acto de Apertura*	*03/06/2024*	*15:02*
G)	*Fecha de Adjudicación*	*14/06/2024*	*17:00*

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl a partir de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **A)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicado punto **N°6** letra **E)** de Bases Administrativas. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico del portal Mercado Público, los días y en el horario indicado punto **N°6** letra **B)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado indicado punto **N°6** letra **C)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Publico el día y hora estipulada indicado punto **N°6** letra **D)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **F)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá 3 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal Mercado Público.

6.10.- Firma del Contrato:

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas. Formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

6.11. Plazo del Convenio:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad de los recursos.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

7.1 "Ofertas por Sistema":

- Las ofertas deberán ser realizadas en valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl.
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- Los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos, sin reajuste e incluirán IVA. No obstante, en el portal Mercado Público se deben registrar valores netos.
- Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.
- Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
- El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.
- Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.
- El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.
- Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
b) "ANEXOS TÉCNICOS"
c) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.2.- Anexos Administrativos:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 5) Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía.**

- **Competencia Recurso Humano (Excluyente, ver Bases Técnicas)**
- **Centro e Infraestructura (Excluyente, ver Bases Técnicas)**

7.3.- Anexo Técnico:

El Oferente deberá adjuntar oferta técnica en formato libre donde se describa la tecnología a usar, trato a usuario, citaciones entrega de informes, garantías y seguridad de la atención según Bases Técnicas.

7.4.- Anexo Económico:

El valor de los productos será ofertado en el **Anexo N° 4**, "Propuesta Económica", en pesos chilenos, unitarios, detallando precio neto a la fecha de presentación de la oferta, la que deberá ser coincidente con la oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- CRITERIOS DE EVALUACION

	Factores de la Evaluación	Ponderación
A	PRECIO	10%
B	UBICACIÓN	20%
C	CERTIFICADOS DE DESEMPEÑO	15%
D	EXPERIENCIA EN CONVENIOS SIMILARES ADJUDICADOS	25%
E	DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE ATENCIÓN	30%

A. PRECIO (10%)

La oferta de menor valor tendrá 100 puntos, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas evaluadas, se calcularán de la siguiente forma:

FÓRMULA: PUNTAJE = $\frac{\text{(Precio Mínimo Ofertado) x 100}}{\text{(Precio Oferta)}}$

B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA (20 %)

Se dará mayor puntaje a los proveedores oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA OFERENTE	PUNTAJE
Proveedor Local (Comuna de Parral)	100 puntos
Otras comunas con distancia menor de 50 km	50 puntos
Otras comunas con distancia mayor de 50 km y menor de 100 km	30 puntos
Otras comunas con distancia mayor de 100 km	0 puntos

C. CERTIFICADO DE DESEMPEÑO (15%)

Será calificada la cantidad de servicios realizados anteriormente, justificadas por Certificados emitidos por las Instituciones en las cuales se prestaron los servicios, El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

CERTIFICADOS	PUNTAJE
No informa	**0 puntos**
De 1 a 4 certificados	50 puntos.
Igual o mayor de 5 certificados	100 puntos.

D. EXPERIENCIA EN CONVENIOS SIMILARES ADJUDICADOS (25%)

Se considerarán con mayor puntaje, la o las ofertas que presenten otras licitaciones (número de ID), de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
No informa	0

De 1 a 4 ID de licitación	50
Igual o mayor de 5 ID de licitación	100

E. DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE ATENCIÓN DISPONIBLE (30 %)
Los exámenes deben tomarse en horario preferentemente de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, con cupos semanales:

GARANTÍA	PUNTAJE
No informa o no puede demostrar	0
Distinto al horario establecido y presentan menor cantidad de cupos semanales	10
Distinto al horario establecido y presentan mayor cantidad de cupos semanales	30
Total horario establecido y presentan menor cantidad de cupos semanales	60
Total horario establecido y presentan mayor cantidad de cupos semanales	100

9.- DE LA COMISION EVALUADORA, ANÁLISIS, RESOLUCIÓN DE EMPATES, RECHAZO, ADJUDICACIÓN, DECLARA DESIERTA O READJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- Comisión Evaluadora

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora estará integrada por los funcionarios indicados en punto N° 4 de las presentes bases, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de las personas señaladas anteriormente el mandante podrá designar a otros funcionarios para ser integrantes de la Comisión.

9.2.- Análisis

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Comisión Evaluadora y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE ATENCIÓN".**
En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERINCIA EN CONVENIOS SIMILARES ADJUDICADOS".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CERTIFICADOS DE DESEMPEÑO".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"UBICACIÓN".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO".** Por último, en caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como séptimo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya Ingreso en "**Primer lugar su Oferta en el Portal www.mercadopublico.cl.**

9.4. Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la Adjudicación.
b) Rechace La Orden de Compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el servicio de confección de prótesis se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES:

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal., según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl, las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.
La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- DEL CONVENIO:

11.1.- Documentos y normas que rigen el convenio:

El contrato se regirá, por los siguientes documentos:
- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- ✓ Las presentes Bases Administrativas

De conformidad a Ley N° 20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) *"En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.*

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- Operatoria:

El Departamento de Salud emitirá las órdenes de compra por el servicio licitado, una vez vigente el presente contrato con el adjudicatario.

11.3.- Forma de Pago:

Los costos asociados al servicio, se pagarán una vez que el servicio se encuentre finalizado, contra presentación de la factura, visada y certificada por don Cristian Palma González, encargado de Convenios, previa certificación conforme de la Unidad Técnica.

El plazo máximo de pago será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura, las cual deberá emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

11.4.- Término Anticipado del Contrato:

El Departamento de salud está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

b) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación. En el caso de una UTP, aplica para cualquiera de sus integrantes. En este caso no procederá el término anticipado si se mejoran las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

e) Si se disuelve la sociedad o empresa adjudicada, o en caso de fallecimiento del contratante, si se trata de una persona natural.

f) Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases. Cabe señalar que en el caso que los antecedentes den cuenta de una posible afectación a la libre competencia, el organismo licitante pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.

g) Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución de la licitación, y propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

h) La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso que el contrato sea renovado.

i) La comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.

j) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y las entidades compradoras, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

k) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

- De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

- Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

- Disolución de la UTP.

l) En el caso de infracción de lo dispuesto en la cláusula 10.7 sobre "Cesión de contrato y Subcontratación"

m) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado.

11.5.- Supervisión Técnica del Convenio:

La encargada de Convenios Odontológicos, Dra. Maribel Concha M. será quien coordine y controle el fiel cumplimiento del servicio, haciendo las observaciones técnicas y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del mismo.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.6.- DE LAS MULTAS:

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega, con tope del 10% del total de la Orden de Compra. El mandante podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas como el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

11.6.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

- El proveedor podrá reclamar ante la Comisión Evaluadora por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

11.6.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

11.6.4 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.

12. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

"CONVENIO SUMINISTRO EXAMEN ENDOSCOPIAS CANASTA INTEGRAL GASTROENTEROLOGÍA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD"

Duración del Convenio:
El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha límite para el pago de la última factura. Por ello, el oferente deberá enviar máximo el día 20 de diciembre de 2024 la última factura para su cancelación, por lo que debe tener al 20 de diciembre de 2024 la totalidad de sus prestaciones realizadas.

1. Especificaciones técnicas y generales de Canastas Gastroenterología (Componente N°1 especialidades ambulatorias, actividad Canasta Gastroenterología)

La Cantidad es variable a ajustar durante el año en curso según monto del presupuesto y valor del proveedor. Por lo tanto sin prejuicio de lo anterior podrá aumentar o disminuir la cantidad de exámenes, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

Programa Resolutividad en Atención Primaria	
Competencia del Recurso Humano	**Médico Especialista en aparato digestivo o medicina interna:** (Incluir registro de prestador individual de la Superintendencia de Salud). Acreditando especialidad, capacitación y perfeccionamiento si la tuviera)
Centro e Infraestructura	**Debe:** - Estar acreditado como prestador institucional. - Disponer de Autorización Sanitaria vigente. - Disponer de salas de espera. - Box de atención. - Pabellón de procedimientos endoscópicos completamente equipado. - Box para la preparación de usuarios, en condiciones óptimas y con acceso universal. - Entrada con acceso universal. - Sistema de desinfección de alto nivel dado la complejidad del procedimiento. - Contar con implementación y protocolos necesarios para atender cualquier urgencia que se presente previo, durante y posterior al procedimiento.
Tecnología	- Equipamiento de última generación, con registro de mantenciones al día.
Canasta Integral	**La canasta integral a entregar dentro de la consulta:** - Endoscopia digestiva alta a todos los usuarios derivados. - Test de ureasa a todos los usuarios derivados para EDA. - Biopsia (solo si el paciente lo requiere según criterio clínico y normas vigentes al momento de la toma del examen). Especificaciones generales de la prestación: - Todos los pacientes derivados a examen de endoscopia digestiva alta deben ser sedados según indicación médica con su respectivo consentimiento informado. El costo de la sedación no podrá ser cobrado aparte de la prestación ni al usuario, ni al Departamento de Salud de Parral. - El examen deberá ser realizado exclusivamente por el médico, quién deberá estar certificado ante la

	superintendencia de salud. - En caso de atención de alguna urgencia presentada por el usuario a raíz del procedimiento o alguna complicación del mismo será de responsabilidad y de costo del proveedor, por lo tanto el costo de dicha atención no podrá ser cobrado aparte de la prestación al Departamento de Salud de Parral. - El programa no responderá por pacientes que no son beneficiarios de la ley N'18.469 del sector público de salud, por lo tanto si se derivara algún usuario que no sea Fonasa, el proveedor deberá avisar al Establecimiento de Salud, la condición contractual del usuario y no realizar el examen solicitado. - El programa de convenio no contempla el financiamiento ni gastos de operación. - El programa no responde por prestaciones a beneficiarios que no hayan sido referidos por el Departamento de Salud de Parral. Las prestaciones adjudicadas deberán ser ejecutadas en su totalidad el 20 de diciembre de 2024 (incluye realizador de biopsias).
Trato al Usuario	Contar con servicios de ayuda para guiar y solucionar preguntas a nuestros usuarios con una atención de calidad profesional. Trato amable y respetuoso, durante todo el periodo de estadía, desde la recepción hasta que el profesional realiza el examen. Este ítem será evaluado mediante encuesta de satisfacción a las usuarias atendidas. ***Permitir en todo evento que usuario beneficiario acuda al examen con un acompañante, el cual deberá ser atendido con el mismo trato que el usuario beneficiario.***
Citaciones	- El tiempo mínimo de entrega de citas por parte del proveedor que presta los servicios a los usuarios de los establecimientos de salud de la comuna de Parral debe ser enviado a referente de Resolutividad del Departamento de Salud de Parral vía correo electrónico mínimo 5 días hábiles antes de las citas, para lograr tener el tiempo suficiente de citar a los pacientes. - Se debe garantizar que los pacientes deberán ser citados con agenda escalonada garantizando un tiempo de espera menor a 30 minutos. - Los cupos generados deben ser dentro del año calendario, en horario dentro de lo señalado a continuación: Lunes a viernes 09:00 a 20:00 horas. - Los cupos deben otorgados dentro de las 3 primeras semanas de cada mes, dejando sin citaciones los últimos 5 días hábiles para fines estadísticos del Departamento de Salud de Parral. - Se atenderán exclusivamente pacientes de la lista oficial entregada por la referente de Resolutividad, de lo contrario las prestaciones no serán canceladas y queda de exclusiva responsabilidad del prestador el costo de dicho examen.

	- El proveedor deberá enviar al Encargado de Resolutividad el consentimiento informado para ser entregado a los usuarios, quienes se presentarán con él al momento de su cita. - El proveedor debe indicar al Encargado de Resolutividad las indicaciones previas al examen y enviar esta vía correo electrónico. - En caso de requerirse una atención por parte del centro proveedor para algún usuario de manera urgente, el centro debe proporcionar horas centro de 7 días corridos desde el momento en que es solicitado. El Departamento de Salud de Parral enviará nómina de asistentes a examen en una planilla exclusiva para ello vía correo electrónico. -
Entrega de Informes	**Entrega de Informe:** - El proveedor deberá hacer entrega de informes dentro de 7 días hábiles post atención del usuario a la referente de Resolutividad del Establecimiento, a través de estafeta del Departamento de Salud de Parral y vía correo electrónico a la referente de Resolutividad. - **En el caso de que algún usuario requiera derivación a atención secundaria o presente alguna garantía GES se debe indicar en el informe.** - Los informes deben ser entregados directamente al estafeta del Establecimiento de Salud, estableciendo para ello dos días fijos a la semana y eventualmente se avisará de manera previa en caso de requerir el retiro de éstos en un día distinto. En conjunto con la entrega de los exámenes, se debe adjuntar de manera impresa planilla de identificación de los mismos agregando los NSP. - La entrega de los informes realizados durante un mes no podrán ser entregados en mes siguiente, esto por fines estadísticos, por eso se deja estipulado citaciones las 3 primera semanas de cada mes, dejando una semana para la entrega de los últimos exámenes realizados. **Informe de planillas mensuales:** - Planilla digital (formato Excel) que contenga al menos: Nombre completo, Rut, edad, fecha de atención, conclusión del examen y diagnóstico, Centro de Origen, derivaciones, resultado de biopsias y test de ureasa y de biopsia de haber sido necesaria con la fecha de retiro. - Este informe de planillas mensuales debe ser enviado correo de referente) el último día hábil del mes que se está informando, previa entrega de los exámenes al Departamento de Salud de Parral y debe indicar al menos número de exámenes realizados e identificación de los usuarios con nombre y RUT. Sin esta planilla no se realizará pago de prestaciones.
Garantías	– En el caso de que el Departamento de Salud de Parral haya citado pacientes (según citas otorgadas por Centro) y

	el Centro avise la anulación de estas horas, ya sea por inasistencia del profesional o alguna otra complicación que les surja, será el Centro prestador el responsable de llamar a los pacientes para agendar una nueva hora al paciente y debe notificar al Referente de Convenio Resolutividad del Departamento de Salud. - De ser requerida una copia de informe se solicitará que el proveedor envié vía correo electrónico en un plazo de 2 días hábiles (aún posterior del término de convenio 2024 y durante año 2024)
Ámbito de Seguridad de la Atención	Frente a eventos adversos o caso centinela producto de la atención durante la toma del examen, el centro prestador velará por el oportuno y correcto auxilio del usuario/a.
Adjudicatario fuera de la Comuna de Parral	En caso que el adjudicatario fuese de fuera de la comuna de Parral, el costo de pasajes para traslado, deberá ser con cargo del paciente citado, ya que este convenio no cubre este ítem.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

Ines Pacuale Vera
24/05/2024

IVV/mfr.
DISTRIBUCION:

UNIDAD JURÍDICA SALUD	**DIRECTOR SALUD COMUNAL (S)**
MARCELA SOTO MEJÍA	*JAVIER ALEGRÍA ORTEGA*
Marcela del Carmen Soto Mejia 24/05/2024	

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL
TELEFONOS: 73-2636129 /2636137 epartamento@saludparral.cl

SOLICITUD DE COMPRAS

N°411

ESTABLECIMIENTO : Departamento de Salud
NOMBRE SOLICITANTE: Damaris Barreiro Macías, Medico Contralor
FECHA DE EMISIÓN : 22 de mayo de 2024 **ITEM:** 215-22-11
FINANCIAMIENTO: ☐ Presupuesto ☒ Convenio Salud **ID LICITACION** **1754-17-L124**
NOMBRE PROGRAMA DE SALUD: Resolutividad - Componente 1- Gastroenterología
DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR: Licitación Convenio de Suministro Exámen Endoscopias Canasta Integral Gastroenterología Programa Resolutividad

CANT	DETALLE BIENES Y SERVICIOS	Precio unid		TOTAL
25	Licitación endoscopias			$ 3,500,000
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				-
				-
				-
				-
				-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			-	-
			TOTAL	3,500,000

V°B° I. Veras

Solicitante	V° B° Enc. Convenios	V° B° Finanzas	V° B° Director
Damaris Barreiro M.	Cristian Palma G.	Felipe Vásquez C.	Darwin Maureira T.